INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA TORTI SORIANO

PELAYA - CESAR

DANE: 320550000037 NIT 900.939.451-4

C O N T R A T O N o CPS 004-2026

OBJETO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE SISTEMATIZACIÓN DE INFORMES DE DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES, Y ACTUALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA TORTI SORIANO DEL MUNICIPIO DE PELAYA CESAR VIGENCIA 2026.	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	No CPS 004-2026
CONTRATANTE	I.E. JOSE MARIA TORTI SORIANO
NIT	900.939.451-4
CONTRATISTA	NINI JOHANNA MENDOZA CARRASCAL
NIT/CC	1062905980
DIRECCION	MZ 4 CA 16 BARRIO LAS MARIAS PELAYA
TELEFONO	3148429073
VALOR	7.420.000
DURACION	CIENTO CUARENTA Y OCHO (148) DIAS CALENDARIO HASTA EL CUATRO (04) DE DICIEMBRE 2026.

Los aqui suscribientes MARIA DEL PILAR PEREZ CASADIEGOS,mayor de edad, identificado con documento 27.615.285, en su calidad de RECTORA de la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA TORTI SORIANO, y en representación de la misma, con fundamento en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo y en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 715 de 2001 y demas normatividad vigente, y quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE, de un lado, y por el otro, NINI JOHANNA MENDOZA CARRASCAL, identificado(a) con documento 1062905980, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá con fundamento en el manual de contratacion aprobado por el Consejo Directivo y por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 715 de 2001 y articulo 2.3.1.6.3.17 inciso 2 Decreto 1075 de 2015.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE SISTEMATIZACIÓN DE INFORMES DE DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES, Y ACTUALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA TORTI SORIANO DEL MUNICIPIO DE PELAYA CESAR VIGENCIA 2026.

ESPECIFICACIONES.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	1.00	SERVICIOS	SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS

C O N T R A T O N o CPS 004-2026

			PROCESOS DE SISTEMATIZACIÓN

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO.- el plazo de ejecución de este contrato será de CIENTO CUARENTA Y OCHO (148) DIAS CALENDARIO HASTA EL CUATRO (04) DE DICIEMBRE 2026.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L. ($7420000) incluido el IVA (si aplica), los cuales serán cancelados por la Institución Educativa de la siguiente manera: Un primer pago en el transcurso de la última semana de julio, por valor de Tres Millones Setecientos Diez Mil Pesos ($3.710.000), a la presentación del Informe de actividades correspondiente al cierre académico del primer semestre. Y un último pago por valor de Tres Millones Setecientos Diez Mil Pesos ($3.710.000) a la finalización del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.- Los pagos que la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA TORTI SORIANO efectúe, serán esta cargo al registro presupuestal No. R2026-00004, el cual hace parte integral de este contrato. Imputado en el rubro numero 2.1.2.02.02.008.01 denominado REMUNERACIóN POR SERVICIOS TéCNICOS(fuente:02 ,item gasto: 15) por valor de $7,420,000..

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A. DEL CONTRATISTA. 1. Manejo, actualización de la plataforma Gnosoft del Establecimiento Educativo.

2. Disponibilidad de atención a Docentes, estudiantes y Padres de Familias en cualquier inconveniente que pueda ocurrir en la plataforma.

3. Generación de boletines para cada periodo, boletín final y consolidados de cada periodo del año escolar.

4. Sabana de notas

5. Archivos de los boletines de notas en formato Pdf.

6. Asesoría para desarrollo del proceso de impresión de Boletines por periodo

7. Asesoría para el desarrollo del proceso de Impresiones de certificados años 2026

8. Asesoría para el desarrollo del proceso de impresión de libros finales

9. Actualización de las diferentes plataformas del Establecimientos Educativo. B. DE LA INSTITUCIÓN se compromete a: 1. Suministrar al contratista los elementos, documentación e información y la colaboración permanente de los funcionarios involucrados previa coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA. La institución se abstendrá de solicitar la constitución de garantias al Contratista teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 77 del decreto 1510 de 2013, que prescribe que la exigencia de garantias en la contratación directa no será obligatoria.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.- le Corresponde a la Institución Educativa, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y en especial que se

encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto de impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA Al tenor del art. 1° del Decreto 931 de 2009 se pacta la obligación del contratista de mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. LIQUIDACIÓN.- El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el manual de contratacion.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ADICIONAR CESION Y SUBCONTRATOS.- EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa Autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.- .Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de PELAYA(CESAR)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REGIMEN LEGAL.- El manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y la ley 715 de 2001

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL.- Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria una suma equivalente al 10 % del valor del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones, que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio una vez se perfeccione.

Para constancia, se firma en Pelaya-Cesar, a los 10 dias del mes de Julio de 2026

POR LA INSTITUCION.

MARIA DEL PILAR PEREZ CASADIEGOS
RECTORA

POR EL CONTRATISTA.

N.n: Johanna Mendoza C

NINI JOHANNA MENDOZA CARRASCAL
1062905980